

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210051400

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve

1.- Designar como curador ad - litem de los herederos determinados e indeterminados de la demandada Ana Garzon y demás personas indeterminadas al Abogado Juan Carlos Rojas Gallego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.576.310 y Tarjeta Profesional No.308.155 (Apoderado dentro del proceso 110014003053201900247) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico [JC.ROJAS028@GMAIL.COM](mailto:JC.ROJAS028@GMAIL.COM) y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>002</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 de Enero de 2023</u> .  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--